



570.02435-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0797-2009-ANA

Lima, 31 OCT. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0350-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral e ingresado con Hoja de Envío Nº 36219, organizado por Erika Miyashiro Fukuda, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 120-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, Enrique Miyashiro Matayoshi, es titular de una licencia de uso de agua para el predio con C.C. Nº 06437 de un área bajo riego de 15.41ha y un volumen máximo anual de 21 974.70 m³, y de licencia de uso de agua sobre el mismo predio con masa a explotar subterránea de 1 711m³, el mismo que ha sido transferido a favor de Erika Miyashiro Fukuda, tal como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Dación en Pago, de fecha 03.09.04 celebrado ante Abogado Notario de Lima, Renzo Alberti Sierra;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, así como con la conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, según Informe Nº 066-2008/GRL.DRA-L/ATDR-CH.H y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico Nº 072-2008-INRENA-IRH-UTR/WRR, recomienda otorgar licencias de uso de agua a favor de Erika Miyashiro Fukuda para el predio con C.C. Nº 06437;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y

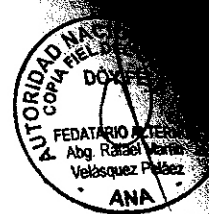
Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua con fines agrarios, y licencia subterránea otorgada a favor de Enrique Miyashiro Matayoshi para el predio con C.C. Nº 06437.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios, proveniente del río Chancay - Huaral y del transvase de las lagunas Coachuman ó Puajanca Alta, Barrosococha, Minaschacán, Verdecocha y Puajanca Baja o Pucacocha, a favor de Erika Miyashiro Fukuda para el predio con C.C. Nº 06437, ubicado en el Bloque de Riego La Esperanza - Río, con código PHUH-2706-B31, en el ámbito de la Comisión de Regantes Irrigación La Esperanza y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, de acuerdo con el siguiente detalle:





Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)	
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Agua Superficial	Agua Subterránea 3/Año m
Miyashiro Fukuda, Erika	08208426	Cabuyal - Lote 8	06437	15.41	21 974.700	1 711

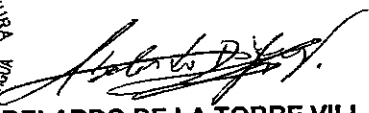


ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de las licencias declaradas mediante la presente resolución y las licencias otorgadas por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Huaral, la notificación de la presente resolución a Erika Miyashiro Fukuda, a la Comisión de Regantes Irrigación La Esperanza y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral.



Regístrese y comuníquese,


Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

